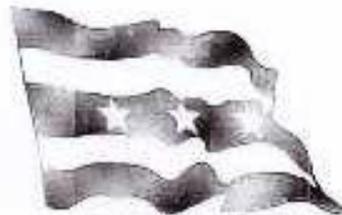


REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



PRIMER TESTIMONIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IPC
INGENIERIA, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA.
LTDA A FAVOR DE FRANCISCO XAVIER DE YCAZA
AMADOR, JUAN CARLOS DE YCAZA AMADOR Y JUAN
CARLOS DE YCAZA AGUIRRE.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES
NOTARIO

CUAYAQUIL,.....DE.....

4 DE NOVIEMBRE 2013

1 estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero civil,
2 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
3 Samborondon de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes
4 son capaces para obligarse y contratar, a quienes en virtud de
5 haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer,
6 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente
7 escritura, a la que procede como queda expresado con amplia y
8 entera libertad, me presenta la minuta del tenor siguiente:
9 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
10 cargo, dignese incorporar una de TRANSFERENCIA DE
11 PARTICIPACIONES de la Compañía IPC, INGENIERÍA,
12 PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., de acuerdo a
13 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
14 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una
15 parte, Los Señores cónyuges **BAQUERIZO SILVA CESAR**
16 **AUGUSTO** y **AROSEMENA AROSEMENA VERONICA**
17 **NARCISA** por sus propios y personales derechos, y por los de la
18 sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, en calidad de
19 **CEDENTE**; y, por otra parte comparecen: a) El Señor Ingeniero
20 **DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER**, por sus propios y
21 personales derechos; b) El Señor **DE YCAZA AMADOR JUAN**
22 **CARLOS**, por sus propios y personales derechos; y, c) El Señor
23 **DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS**, por sus propios y
24 personales derechos, en sus respectivas calidades de
25 **CESIONARIOS**; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
26 de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar
27 este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La
28 Compañía **IPC INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y**



1 **CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura
2 pública celebrada el veintinueve de Septiembre de dos mil
3 cuatro, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Dr. Piero Aycart
4 Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
5 cinco de Noviembre del mismo año. **DOS.DOS.-** Mediante
6 Escritura Pública otorgada el veintiocho de Febrero del año dos
7 mil doce ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Dr. NORMA
8 THOMPSON BARAHONA se realizó aumento de capital suscrito
9 y reforma de estatutos de la compañía IPC INGENIERÍA,
10 PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., la misma que
11 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de
12 octubre del dos mil doce; **DOS. TRES.-** Mediante Escritura
13 Pública otorgada el siete de Julio del año dos mil doce ante la
14 Notaria Vigésima Octava del Cantón Dr. NORMA THOMPSON
15 BARAHONA se realizó cambio de domicilio principal y
16 consecuente reforma de estatuto, la misma que fue inscrita en el
17 Registro Mercantil de Duran el once de Junio del dos mil trece,
18 **DOS.CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la
19 compañía, celebrada con el carácter de universal el día catorce
20 de Octubre del dos mil trece, con voto unánime del capital social
21 pagado, autorizó al CEDENTE, para que transfieran el total de
22 sus participaciones que posee en esta compañía a favor de: Los
23 Señores **DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER, DE**
24 **YCAZA AMADOR JUAN CARLOS, Y DE YCAZA AGUIRRE**
25 **JUAN CARLOS**, en su orden respectivamente. **TERCERA.-**
26 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los
27 antecedentes expuestos, la parte CEDENTE, quienes son
28 propietarios de **TRES MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES**

1 (3,500.00) cede el total de las participaciones que lea
2 corresponden de las que posee en la Compañía IPC INGENIERIA,
3 PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., a favor de:
4 **DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER**, la cantidad de
5 3,300 participaciones; **DE YCAZA AMADOR JUAN CARLOS**, la
6 cantidad de 100,00 participaciones; y, **DE YCAZA AGUIRRE**
7 **JUAN CARLOS** la cantidad de 100,00 participaciones, con todos
8 los derechos inherentes a las mismas: **CUARTA.-**
9 **ACEPTACIÓN: LOS CESIONARIOS** aceptan la transferencia de
10 las participaciones descritas conforme a lo estipulado en este
11 contrato. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las
12 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la
13 inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución,
14 así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.
15 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña
16 certificado del representante de la sociedad con el que se
17 acredita que la junta general extraordinaria de socios con el
18 consentimiento unánime del capital social, autorizando a los
19 socios comparecientes para que transfieran el total de las
20 participaciones que posee en la compañía a favor de los
21 cesionarios en este contrato. Señor Notario sirvase agregar las
22 formalidades de estilo que aseguren la plena validez de este
23 contrato. f) Jorge Bone Coello Abogado Registro número uno
24 cero ocho seis dos. Es copia. El otorgante aprueba en todas
25 sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo
26 elevado a escritura pública para que surta sus efectos
27 legales. Leída esta escritura de principio a fin, por mí,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IPC, INGIENERIA, PLANIFICACIÓN Y CONTRUCCIÓN



En la ciudad Guayaquil, el 14 de Octubre del 2013, a las doce horas con once minutos de la mañana, en las oficinas situadas en la Av. Juan Tanca Marengo Centro Comercial DICENTRO piso 1 oficina 22, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IPC, INGIENERIA, PLANIFICACIÓN Y CONTRUCCIÓN CIA.LTDA. con la concurrencia de los siguientes socios: El Señor **BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO**, por sus propios derechos, propietario de tres mil quinientas (3500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 3500 votos; **BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO**, por sus propios derechos, propietario de tres mil quinientas (3500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 3500 votos; y, **DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER**, por sus propios derechos, propietario de tres mil (3000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 3000 votos.

Preside la sesión el Señor Ing. **BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO** y actúa como secretario Ad-Hoc de la junta **Jorge Bermúdez Iglesias**, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los Socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10,000.00), resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías, previa convocatoria en la que deberá tratar y resolver el único punto en el orden del día:

RESOLVER LA CESIÓN DEL TOTAL LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IPC INGIENERÍA PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE A LOS SOCIOS CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA Y CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA.-

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la presidenta declara legalmente instalada la Junta, abierta las deliberaciones.

Prosecretaría procede a leer el único punto del día a resolver que dice:

RESOLVER LA CESIÓN DEL TOTAL LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IPC INGENIERÍA PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE A LOS SOCIOS CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA Y CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA.-

En lo que refiere a este punto, los señores socios CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA Y CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA mencionan que tienen la necesidad de ceder los derechos y obligaciones que representan de sus participaciones de la compañía, por lo que ante la propuesta presentada el Presidente decretó un receso de 30 min para deliberar.

Una vez reanuda la sesión, los Socios declaran estar de acuerdo en que la compañía participe en este remate y deciden por unanimidad aprobar **RESOLVER LA CESIÓN DEL TOTAL LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IPC INGENIERÍA PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE A LOS SOCIOS CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA Y CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA.-**

La cesión de las participaciones quedará distribuida de la siguiente manera:

El Señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA cede sus participaciones que les corresponde de las que posee en la Compañía IPC INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., a favor de: **DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER**, la cantidad de 3.300,00 participaciones; **DE YCAZA AMADOR JUAN CARLOS**, la cantidad de 100,00 participaciones; y, **DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS** la cantidad de 100,00 participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

El Señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA cede sus participaciones que les corresponde de las que posee en la Compañía IPC INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., a favor del



Señor **DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER** la cantidad de 3.500,00 participaciones con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

Seguidamente la Junta autoriza al Señor Gerente de la compañía, para llevar a cabo las diligencias necesarias para los trámites legales que atañen los actos que se realizan.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO, Socio-Presidente de la junta (f; **BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO** Socio; (f, **DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER** Socio (f, **JORGE ALFREDO BERMUDEZ IGLESIAS** Secretario AD-HOC de la junta.

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía.

Guayaquil, 14 de Octubre del 2013


JORGE BERMUDEZ IGLESIAS
Secretario AD-HOC DE LA JUNTA


BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
SOCIO

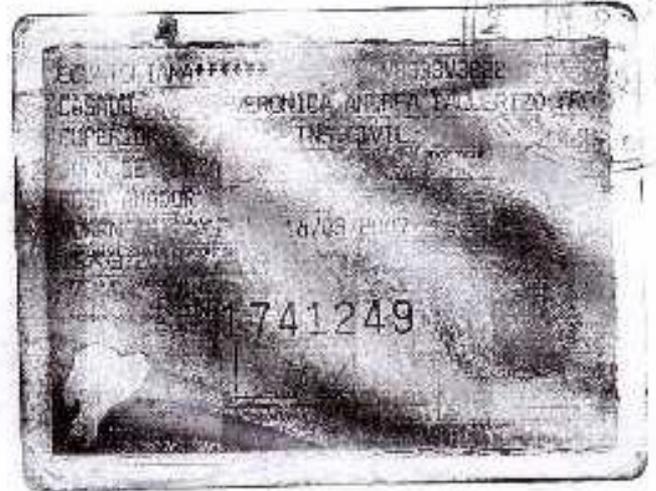
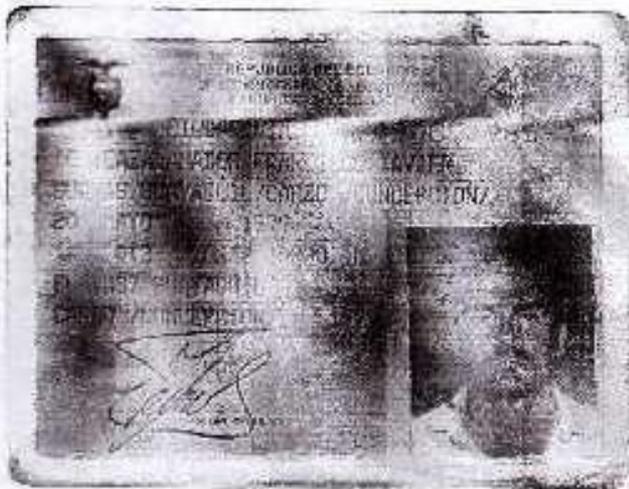

DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER
SOCIO

REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO
 CANTON BUENOS AIRES
 GOBIERNO
 ROBERTO SILVA CESA/AUGUSTO
 00000000-127-0003
 17 de Febrero del 2013
 CERTIFICADO DE DEVOLUCION
 REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO
 CANTON BUENOS AIRES
 GOBIERNO
 ROBERTO SILVA CESA/AUGUSTO
 00000000-127-0003
 17 de Febrero del 2013
 CERTIFICADO DE DEVOLUCION
 REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO
 CANTON BUENOS AIRES
 GOBIERNO
 ROBERTO SILVA CESA/AUGUSTO
 00000000-127-0003
 17 de Febrero del 2013
 CERTIFICADO DE DEVOLUCION
 REPUBLICA ARGENTINA

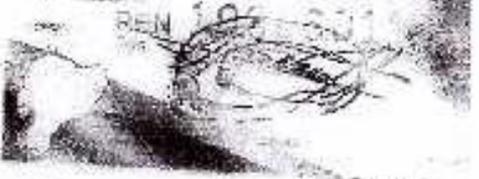




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CILLA MANA
 DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS
 CANTON GUAYAS
 0903523165
 007
 007-0103
 MUNICIPIO DE CERTIFICADO
 DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS
 CECILLA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAN DOMINGO
 CANTON
 LA FORTALEZA
 2008
 EL PRESIDENTE DE LA LINEA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA
 DE YCAZA
 CANTON GUAYAS
 0903523165
 007
 007-0103
 MUNICIPIO DE CERTIFICADO
 DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS
 CECILLA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAN DOMINGO
 CANTON
 LA FORTALEZA
 2008
 EL PRESIDENTE DE LA LINEA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERAL 14 FEBRERO 2013
 007
 007-0103
 0903523165
 MUNICIPIO DE CERTIFICADO
 DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS
 CECILLA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAN DOMINGO
 CANTON
 LA FORTALEZA
 2008
 EL PRESIDENTE DE LA LINEA



MUNICIPIO DE CERTIFICADO
 DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS
 CECILLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

007
 007-0105

NOMBRE DEL VOTANTE
 DE YEZA AMADOR JUAN CARLOS

SEXO
 MASCULINO

PROVINCIA
 ESMERALDAS

CANTON
 GUAYAS

PARROQUIA
 CONCEPCION

0008919640

23/01/2003

REN 0419822

Juan Carlos De Yeza



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

007
 007-0105

NOMBRE DEL VOTANTE
 DE YEZA AMADOR JUAN CARLOS

SEXO
 MASCULINO

PROVINCIA
 ESMERALDAS

CANTON
 GUAYAS

PARROQUIA
 CONCEPCION

0008919640

23/01/2003

REN 0419822

Juan Carlos De Yeza




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

007
 007-0105

NOMBRE DEL VOTANTE
 DE YEZA AMADOR JUAN CARLOS

SEXO
 MASCULINO

PROVINCIA
 ESMERALDAS

CANTON
 GUAYAS

PARROQUIA
 CONCEPCION

0008919640

23/01/2003

REN 0419822

Juan Carlos De Yeza





NOTARÍA
VERONICA ROSALENA AROSI
EL CANTÓN
GUAQUI

DR. FRANCISCO X
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba
suscribe en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.
DO AGREGADO VALE.-



CEDENTE

ING. BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
C.C. No. 0901560029
C.V. No. 127-0003

Verónica A. de Rosales
SRA. VERONICA ROSELENA AROSI
C.C. No. 0905309829
C.V. No. 067-0003

CESIONARIOS

ING. DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER
C.C. No. 0908919657
C.V. No. 007-0104

SR. DE YCAZA AMADOR JUAN CARLOS
C.C. No. 0908919640
C.V. No. 007-0105

SR. DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS
C.C. No. 0903523165
C.V. No. 007-0103

DR. FRANCISCO YCAZA GARCÉS

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloques C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 909

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(en) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Doce de Diciembre del Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía IPC, INGENIERIA, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. que hace el Señor BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO casado con AROSEMENA AROSEMENA VERÓNICA NARCISA en calidad de CEDENTE DE PARTICIPACION a favor de los Señores: DE YCAZA AGUIRRE JUAN CARLOS, DE YCAZA AMADOR FRANCISCO XAVIER, DE YCAZA AMADOR JUAN CARLOS en calidad de CESSIONARIO DE PARTICIPACION, en el Registro MERCANTIL de folios 6917 a 6942 con el número de inscripción 383. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Ab. Roberto Rodríguez Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (S)

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA
CESARIO CLAUDIO
DE YCAZA
GUAYAQUIL
FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



Se otorgó ante mi, y en fe de ello contengo este PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IPC INGENIERIA PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA, A FAVOR DE FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR, JUAN CARLOS DE YCAZA AMADOR Y JUAN CARLOS DE YCAZA AGUIRRE, que salio y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.


Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIA XXIV



REPERTORIO N° 909
FECHA: 15 NOV 2013
NOTA:
LA NOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28